ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA., sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026

Contrato:	No.580-2025
Tipo de Contrato:	Compraventa
Contratista:	BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA
Cédula o NIT	No. 900.427.491 -1
Objeto:	"Adquirir estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar prop c para la implementación y funcionamiento del centro de experiencia tic en la localidad de Teusaquillo".
Plazo del contrato:	15 día(s) hábiles
Fecha iniciación:	26/01/2026
Fecha de terminación:	16/02/2026
Prórroga(s)	N/A
Valor inicial pactado:	$8.152.828
Valor adicional:	N/A
Valor a pagar:	$7.710.657 (No. de pago: único.)

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 16 días del mes de abril dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Richard Jose Rojas Zambrano
C.C. No. 79.963.496 de Bogotá
Apoyo a la supervisión

María Angelica González Russi
C.C. No. 52.818.473 de Bogotá
Alcaldesa local de Teusaquillo

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA** identificada con el número de documento **9004274911** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 24 de junio de 2011 con la Cuenta Corriente 220-063051 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **13 de Abril del 2026**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 26-01 DE 2026 AL 16-02 DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CONTRATO Y FECHA	580-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	900.427.491 -1
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 día(s) hábiles
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.152.828
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$8.152.828
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230689 - Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior
FECHA ACTA DE INICIO	26/01/2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	16/02/2026

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Entregar todos los elementos especificados, completamente funcionales.	El proveedor realizó la entrega de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en el contrato.	Documento de entrega firmada por el apoyo a la supervisión del contrato.	Carpeta de evidencias obligacion1
Instalar y dejar en operación los equipos dentro del gabinete.	Se verificó que los equipos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas del contrato.	Informe técnico validación de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar validando las especificaciones.	Carpeta de evidencias obligacion2
Entregar manuales, instructivos y recomendaciones de uso del equipo de almacenamiento.	El proveedor entregó los manuales de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.	Manuales	Carpeta de evidencias obligacion3
Realizar dos pruebas funcionales completas del sistema en compañía del apoyo a la supervisión	El proveedor realizó las pruebas funcionales de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.	Informe por parte del proveedor	Carpeta de evidencias obligacion4
Brindar una capacitación técnica al equipo de la Alcaldía Local, conforme a las indicaciones del apoyo a la supervisión	El proveedor realizó la capacitación técnica sobre el manejo de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.	Informe por parte del proveedor	Carpeta de evidencias obligacion4
Realizar dos mantenimientos preventivos, a los 6 y a los 11 meses posteriores a la entrega.	El proveedor entregó carta de compromiso en la cual se compromete a realizar los mantenimientos indicando las fechas.	Carta de compromiso con el cronograma de mantenimientos	Carpeta de evidencias obligacion6

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Garantizar el transporte e instalación en la Tv.18 bis #38 38-41, Bogotá.	El proveedor realizó la entrega en la Tv.18 bis #38 38-41, Bogotá, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo.	Documento de entrega firmada por el apoyo a la supervisión del contrato.	Carpeta de evidencias obligacion1 y 4
Garantía mínimo 1 año para todos los elementos adquiridos.	El proveedor entrego documento de garantía del equipo, la cual tiene un año desde la fecha de entrega	Garantía	Carpeta de evidencias obligacion8

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** B & S Bases & Soportes Ltda. Nit. 900.427.491-1 **Nombre: Angel Maria Sepulveda Santana** **Cédula: 80.082.484 de Bogota**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre:** MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI **Cargo:** ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO **Firma:**

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)	
		Nombre: RICHARD ROJAS ZAMBRANO **Cargo:** CONTRATISTA **Firma:** 	

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	No. 580-2025
Periodo y/o No. de Pago	26 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026 Pago No Único
Nombre Del Contratista	BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA
Nit:	900.427.491 -1
Objeto Del Contrato	Adquirir estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar prop c para la implementación y funcionamiento del centro de experiencia tic en la localidad de Teusaquillo
Fecha de Inicio	26/01/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	16/02/2026
Póliza	47-46-101030365

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Entregar todos los elementos especificados, completamente funcionales	El proveedor realizó la entrega de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en el contrato.
2. Instalar y dejar en operación los equipos dentro del gabinete.	Se verificó que los equipos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas del contrato.
3. Entregar manuales, instructivos y recomendaciones de uso del equipo de almacenamiento.	El proveedor entregó los manuales de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
4. Realizar dos pruebas funcionales completas del sistema en compañía del apoyo a la supervisión	El proveedor realizó las pruebas funcionales de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.
5. Brindar una capacitación técnica al equipo de la Alcaldía Local, conforme a las indicaciones del apoyo a la supervisión.	El proveedor realizó la capacitación técnica sobre el manejo de la estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar.
6. Realizar dos mantenimientos preventivos, a los 6 y a los 11 meses posteriores a la entrega.	El proveedor entregó carta de compromiso en la cual se compromete a realizar los mantenimientos indicando las fechas.
7. Garantizar el transporte e instalación en la Tv.18 bis #38 38-41, Bogotá.	El proveedor realizó la entrega en la Tv.18 bis #38 38-41, Bogotá, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo.
8. Garantía mínimo 1 año para todos los elementos adquiridos.	El proveedor entrego documento de garantía del equipo, la cual tiene un año desde la fecha de entrega.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$8.152.828
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$8.152.828

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
Valor total de los CRP				

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Totales				0	0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$8.152.828
2. Valor Adiciones:	0
3. Valor Total:	$8.152.828
4. Valor Total Ejecutado:	$8.152.828
5. Saldo:	$0

Nombre del Supervisor
María Angelica González Russi
Cargo Alcaldesa

Nombre del Apoyo a la Supervisión
Richard Rojas Zambrano
Cargo Contratista FDLT

BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA
900.427.491-1
DIAGONAL 53 SUR 60D 58
2304583
Bogotá - Colombia
gerencia@basesysoportes.com
www.basesysoportes.com

Factura de Venta Electrónica N°. FV 4610

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO)
Nit: 899.999.061-9
Teléfono: (601) 3385590
Dirección: CARRERA 30 # 25 - 90 PISO. 1
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	08/04/2026, 18:13
Expedición	08/04/2026, 18:13
Vencimiento	08/05/2026
Vendedor	Ventas BYS
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total	Valor desc.	% Desc.
1	1.00	Mueble De Almacenamiento Con Carga Para 40 Equipos Portatiles-Estabilizador Prop C	6,851,116.00	1,301,712.04	0 %	0.00	8,152,828.04	0.00	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos m/cte con cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-08 por $ 8,152,828.04

Total Bruto	6,851,116.00
IVA 19% COMPRAS	1,301,712.04
Total a Pagar	8,152,828.04

Observaciones:

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090529767 aprobado en 20250314 prefijo FV desde el número 4001 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. Tarifa 11.04 X 1000
CUFE: 462ecbb03edc6aaf79edab30533c1bc98f14216d8cd5d2fe5f6da80aa0ef338974f785c423a5e358ceecc436e8645203

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090529767

(415)7707212489984(8020) 001876409052976 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900427491	1				

11. Razón social
BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
DG 53 SUR 60 D 58

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-03-14 / 05:16:36 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SEPULVEDA SANTANA ANGEL MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80082484 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

997. Fecha formalización 2025-03-14 17:16:36

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090529767

(415)7707212489984(8020) 001876409052976 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900427491	1				

11. Razón social

BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA DG 53 SUR 60 D 58	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	4,001	5,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO



Bogotá, 26 de Febrero 2026

Señores:
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo - Alcaldía Local de Teusaquillo

Ref.: Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales – Últimos 6 meses

Yo, **Ángel María Sepúlveda Santana**, identificado con **cédula de ciudadanía No**. **80.082.484 de Bogotá**, en calidad de representante legal de la empresa **BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA**, identificada con **NIT 900.427.491-1**, certifico que la compañía ha realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los **últimos seis (6) meses**, cumpliendo con las obligaciones legales vigentes.
Así mismo, se deja constancia de que la empresa se encuentra **a paz y salvo** por todo concepto relacionado con dichos aportes durante este periodo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

B & S
Bases & Soportes Ltda.
Nit. 900.427.491-1

Angel Sepúlveda
Representante Legal

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-10, 07:38:30 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1079283742

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 03/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA		
Documento	NI900427491	**Dirección**	DG 53 SUR #60 D - 58
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2304583
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SEPULVEDA SANTANA ANGEL MARIA	**Identificación**	CC 80082484
Total Afiliados	5	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003712531	JOHAN STIVENT SUAREZ GONZALEZ	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 669.167	$ 107.100	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 669.167	$ 26.800	1,044	$ 669.167	$ 7.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 669.167	$ 26.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 167.700
CC 1024524966	KATERINE YULIETH ROJAS CRUZ	01	00														X			0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 730.000	$ 116.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 730.000	$ 29.200	0,000	$ 730.000	$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 730.000	$ 29.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.200
CC 1024524966	KATERINE YULIETH ROJAS CRUZ	01	00								X		X							0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.518.574	$ 243.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.518.574	$ 60.800	1,044	$ 1.518.574	$ 15.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.518.574	$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 380.500
CC 1024572604	FERNANDO ASCENCIO GONZALEZ	01	00	X																0	12	12	12	12	(231001) COLFONDOS	$ 730.000	$ 116.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 730.000	$ 29.200	1,044	$ 730.000	$ 7.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 730.000	$ 29.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.900
CC 1076822720	YEISON AGUILAR MOSQUERA	01	00	X																0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 730.000	$ 116.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 730.000	$ 29.200	1,044	$ 730.000	$ 7.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 730.000	$ 29.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.900
CC 80082484	ANGEL MARIA SEPULVEDA SANTANA	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	1,044	$ 1.825.000	$ 19.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.202.741	$ 6.202.741	$ 6.202.741	$ 6.202.741	$ 992.500	$ 248.200	$ 57.400	$ 248.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.546.300	$ 0	$ 1.546.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 07:56:57 AM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 1080038703

Nro Planilla Corregida: 1079291917 **Periodo Cotización:** febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 02/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA		
Documento	NI900427491	**Dirección**	DG 53 SUR #60 D - 58
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2304583
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SEPULVEDA SANTANA ANGEL MARIA	**Identificación**	CC 80082484
Total Afiliados	4	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1024524966	KATERINE YULIETH ROJAS CRUZ	01	00									A								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 1024524966	KATERINE YULIETH ROJAS CRUZ	01	00									C	X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.570.704	$ 411.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.570.704	$ 102.900	1,044	$ 2.570.704	$ 26.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.570.704	$ 102.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 644.100
CC 1024572604	FERNANDO ASCENCIO GONZALEZ	01	00									A								0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	1,044	$ 1.825.000	$ 19.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.100
CC 1024572604	FERNANDO ASCENCIO GONZALEZ	01	00									C								0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	6,960	$ 1.825.000	$ 127.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.100
CC 1076822720	YEISON AGUILAR MOSQUERA	01	00									A								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	1,044	$ 1.825.000	$ 19.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.100
CC 1076822720	YEISON AGUILAR MOSQUERA	01	00									C								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	6,960	$ 1.825.000	$ 127.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.100
CC 80082484	ANGEL MARIA SEPULVEDA SANTANA	01	00									A								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 80082484	ANGEL MARIA SEPULVEDA SANTANA	01	00									C								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.825.000	$ 292.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.825.000	$ 73.000	1,044	$ 1.825.000	$ 19.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.825.000	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 893.894	$ 893.894	$ 893.894	$ 893.894	$ 143.000	$ 35.700	$ 225.400	$ 35.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 439.800	$ 0	$ 439.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Uso exclusivo para Tramites - Venta e Instalacion de Soportes para TV - Video Beam - Video Wall -ETC



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 13 ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO

Numero ingreso: 18 **Interno:** 895 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2026 **Fecha ingreso:** 27 marzo 2026

Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 215 **Fecha doc. soporte:** 27 marzo 2026

Proveedor: NIT 900427491 BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4550 **Fecha doc. remisión:** 27 marzo 2026

Encargado de bodega: EILEEN MARIA ESPINOSA CUELLO **Dependencia solicitante:** 1213320000000 ALMACEN

Observaciones: INGRESO MUEBLE DE ALMACENAMIENTO CON CARGA CONTRATO 580-2025 APOYO RICHARD ROJAS ORFEO 20266320002843

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	1222	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	18260		1-6-35-04	6.851.116,00	8.152.828,00
						Total elementos devolutivos:	**8.152.828**

EILEEN MARIA ESPINOSA CUELLO

Responsable recibe

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064888631

(415)7707212489984(8020) 000014106488863 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 7 4 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 53 SUR 60 D 58

42. Correo electrónico GERENCIA@BASESYSOPORTES.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 4 2 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	2 0 1 1 0 4 0 7	4 7 4 2	2 0 2 1 0 4 0 1		4 6 6 2	4 6 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SEPULVEDA SANTANA ANGEL MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064888631

(415)7707212489984(8020) **000014106488863 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 7 4 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 4 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 4 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 8 6 4 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 4 0 7	
81. Hasta	2 0 2 6 0 4 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064888631

(415)7707212489984(8020) **000014106488863 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 7 4 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 8 2 4 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	SANTANA	ANGEL	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 8 3 0 4 7 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	ARCHILLA	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064888631

(415)7707212489984(8020) **000014106488863 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 7 4 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 2 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEPULVEDA	SANTANA	ANGEL	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000		5 0 2 0 1 1 0 4 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 8 3 0 4 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	ARCHILLA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000		5 0 2 0 1 1 0 4 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064888631

(415)7707212489984(8020) **000014106488863 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 7 4 9 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 3 8 0 8 7		2 2 5 2 3 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTES	MARTINEZ	ANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 6 de 6 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064888631

(415)7707212489984(8020) **000014106488863 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 4 1 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900427491	BASES Y SOPORTES PARA TV LIMITADA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: DG 53 SUR 60D 58 Teléfonos: 2304583

Dirección electrónica: gerencia@basesysoportes. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/01/2014

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 07/04/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividad 2: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 3: 4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

Actividad 4: 8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Actividad 5: 9004 - Creación audiovisual

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
24/10/2015	C.C.	68304720	SANDRA MILENA MENDEZ ARCHILA	REPRESENTANTE LEGAL
20/02/2018	C.C.	80082484	ANGEL MARIA SEPULVEDA SANTANA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 580 de 2025

CONTRATISTA: bases y soportes para Tv ltda

OBJETO: ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

VALOR: $ 8.152.828,00

PLAZO: 15 día(s) hábil(es)

El día 26 de ENE de 2026 se reunieron bases y soportes para Tv ltda, con NIT. No 900427491, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 580 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

B & S
Bases & Soportes Ltda
Nit. 900.427.491-1

bases y soportes para Tv ltda

NIT. No 900427491

Por la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO,

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA– 580-2025 CD-CV (151376)
SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	
NO. DE CONTRATO	**580-2025 CD-CV (151376)**
CONTRATISTA	**BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900427491

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o

contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. (Cuando aplique).
8. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas.
El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. (Cuando aplique).
9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". (Cuando aplique).
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

ESPECIFICAS: Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II.

1. Entregar todos los elementos especificados, completamente funcionales.
2. Instalar y dejar en operación los equipos dentro del gabinete.
3. Entregar manuales, instructivos y recomendaciones de uso del equipo de almacenamiento
4. Realizar dos pruebas funcionales completas del sistema en compañía del apoyo a la supervisión
5. Brindar una capacitación técnica al equipo de la Alcaldía Local, conforme a las indicaciones del apoyo a la supervisión
6. Realizar dos mantenimientos preventivos, a los 6 y a los 11 meses posteriores a la entrega.
7. Garantizar el transporte e instalación en la Tv.18 bis #38-41, Bogotá.
8. Garantía mínimo 1 año para todos los elementos adquiridos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte.** ($8.152.828)

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:
1. Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del total del contrato en pago contra entrega y aprobación por parte del supervisor del cronograma detallado de actividades, metodología técnica entrega total de los equipos, luego de presentado y avalado por el supervisor y/ o interventor, el informe de actividades que dé cuenta de la finalización de la Orden de Compra.

Nota 1: Los pagos señalados en los literales a y b, se realizarán previa presentación de los documentos establecidos en el instructivo o procedimiento para pagos vigente en la Secretaría. Para efectos del último pago, presentar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota 2: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas

naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3: Para la realización de los pagos previstos en este estudio previo, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades se entenderán de 30 días, independientemente que para realizar una prórroga deberá tenerse en cuenta el día 31.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, según el cual *"los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. […]Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento."*

El presente contrato SÍ requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo NIT 899.9999.061 -9, contrato de seguro contenido en una póliza, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, así:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato y será opcional según el servicio a prestar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde (sa) Local de Teusaquillo. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno o/y el / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Mónica Selene León Atuesta – Abogado(a) de Apoyo Contratación FDLT	**Aprobado transaccionalmente**
Reviso:	Carlos Lazaro Bravo – Abogado Contratación	
Aprobó	Nataly Naranjo Abogada Despacho FDLT	
Aprobó	Maria Angelica Gonzalez Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266320000313
Fecha: 23-01-2026
20266320000313

MEMORANDO

063

PARA: RICHARD JOSE ROJAS ZAMBRANO
CONTRATISTA FONDO DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

DE: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL TEUSAQUILLO

ASUNTO: Designación Apoyo a la supervisión de los contratos 575, 576, 579 y 580 de 2025.

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO
575-2025	ITELCO TI SAS	Adquirir los computadores portátiles y proyector de video, para la implementación y funcionamiento del centro de experiencia tic en la localidad de Teusaquillo.
576-2025	DISCOMPUCOL SAS	Adquirir los computadores portátiles y proyector de video, para la implementación y funcionamiento del centro de experiencia tic en la localidad de Teusaquillo.
579-2025	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	Adquirir las licencias ofimáticas para los equipos que hacen parte del centro de experiencia tics móvil en la localidad de Teusaquillo
580-2025	Bases y soportes para tv limitada	Adquirir estación de carga retráctil para portátiles con estabilizador de energía estándar PROP C para la implementación y funcionamiento del centro de experiencia TIC en la localidad Teusaquillo.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreara sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato que reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en las plataformas transaccionales del SECOP y SIPSE.

Todos los documentos soporte de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prorrogas, cesión, otro si y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: María de los Ángeles Ortiz Bermúdez. Auxiliar Administrativa 407-20 *mo*
Revisó: Diego Alexander González Matiz – Contratista Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Nacional No. 1082 de 2015 y, la Resolución No. 237 de 17 de julio de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, justifica la siguiente contratación:

NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Dentro del considerando del Decreto 411 de 2016. Se establece que la Alcaldía Local tiene como misión *"(…)es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

La Ley 2116 del 29 de julio de 2021 *"Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá"*, estableció en su artículo 86 las atribuciones de los Alcaldes Locales. De dichas facultades, resultan pertinentes y ajustadas a la necesidad del presente proceso de contratación las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdas distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.(...) 2. Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local. (...) 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales."

Con la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: "Por medio del cual se efectúa una delegación" mediante el cual

"(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

De acuerdo con lo anterior, dentro de las funciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo se encuentran:

a) Formular los Planes de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo 2025-2028 *"Teusaquillo Camina Segura: Teusaquillo Nuestra Localidad, Nuestra Casa, está establecido el programa 35"*. Bogotá Ciudad Inteligente tiene como objetivo principal transformar la ciudad mediante la implementación y promoción de servicios TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación).

Estos servicios incluirán Instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, en los cuales se prestarán los servicios de conectividad a Internet y la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, para el desarrollo económico, cultural y social, en Teusaquillo, y contemplando los enfoques poblacionales, diferencial e interseccional.

En cumplimiento de dicho objetivo, y con el propósito de facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a la ciudadanía de la localidad de Teusaquillo, se impulsa la apropiación tecnológica y el cierre de brechas digitales mediante la movilización de recursos tecnológicos (tales como computadores y videoproyectores) a los espacios que demanden su uso.

La Alcaldía Local de Teusaquillo requiere contar con los equipos y herramientas necesarios para garantizar su disponibilidad, operatividad y legalidad de uso, elementos indispensables para el desarrollo de sus actividades y proyectos institucionales. Asimismo, la disponibilidad de estos recursos tecnológicos es esencial para respaldar la gestión administrativa y facilitar a los ciudadanos que carecen de dichos medios el acceso a equipos que les permitan utilizarlos, fomentando así el desarrollo de actividades inherentes a estos dispositivos Teniendo en cuenta que este proyecto incluye actividades de renovación, modernización y actualización tecnológica para la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el objetivo de

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

facilitar el acceso a dispositivos tecnológicos para la ciudadanía en espacios como salones comunales, aulas y escuelas, se hace necesario formalizar un contrato para el objeto que se especifica a continuación.

ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

La presente justificación se fundamenta en la necesidad imperativa de la Entidad de contar con el equipo de movilidad tecnológico especializado que actualmente solo provee la firma B&S BASES Y SOPORTES, identificada con Nit. 900.427.491-1, cuyas especificaciones técnicas resultan esenciales e insustituibles para el cumplimiento integral del objeto contractual. Tras un riguroso análisis de los requerimientos institucionales, se ha determinado que las características técnicas del equipo ofrecido por esta firma son las únicas que garantizan la operatividad, seguridad y precisión requeridas, no existiendo en el mercado actual soluciones alternativas, sustitutas o equivalentes que satisfagan tales estándares mínimos obligatorios.

Esta condición de exclusividad y especialidad técnica se ve plenamente ratificada por los resultados del estudio de mercado adelantado por la Entidad, el cual incluyó la publicación formal de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, así como la gestión de invitaciones directas enviadas vía correo electrónico a diversos actores del sector. Como resultado de dichas gestiones, se constató que B&S BASES Y SOPORTES fue el único proveedor que presentó una propuesta formal, técnica y económica, lo cual evidencia una ausencia de pluralidad de oferentes con la capacidad real de suministrar la tecnología requerida.

Por consiguiente, al concurrir la exclusividad del equipo tecnológico junto con la singularidad en la respuesta al mercado a través de los canales oficiales de contratación, se concluye que B&S BASES Y SOPORTES es la única persona jurídica idónea para desarrollar el objeto del contrato. Esta contratación se ajusta estrictamente a los principios de economía, eficacia y selección objetiva, toda vez que el proveedor mencionado es el único que ha demostrado contar con la infraestructura tecnológica, la idoneidad técnica y la disposición comercial para ejecutar las obligaciones contractuales bajo los parámetros de calidad exigidos por la ley

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

I. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

De conformidad con lo expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, para la presente contratación resulta procedente la modalidad de Contratación Directa, en los términos previstos en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (…)"

En ese sentido, y con fundamento en el análisis efectuado por el área técnica, se constató la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la satisfacción del objeto contractual, circunstancia que habilita jurídicamente a la Entidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

II. OBJETO DEL CONTRATO

De igual manera, se determinó el objeto del contrato que se pretende suscribir, el cual se define de la siguiente manera:
"ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."

Por las razones expuestas anteriormente, se considera técnica y jurídicamente pertinente y viable adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto la compra de la estación requerida para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada, para tal efecto, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes, con cargo al respectivo proyecto de inversión, garantizando el respaldo presupuestal para la presente contratación, el valor total de la contratación directa asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.152.828 M/CTE)**, incluido IVA, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional a que haya lugar, el cual se discrimina conforme al detalle que se presenta a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

CDP	PROYECTO	VALOR
1488	Teusaquillo innovadora	$8.152.828

I. CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA:

Generales

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. (Cuando aplique).
8. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de

mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. (Cuando aplique).
9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". (Cuando aplique).
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

Especificas

1. Entregar todos los elementos especificados, completamente funcionales.
2. Instalar y dejar en operación los equipos dentro del gabinete.
3. Entregar manuales, instructivos y recomendaciones de usodel equipo de almacenamiento
4. Realizar dos pruebas funcionales completas del sistemaen compañía del apoyo a la supervisión
5. Brindar una capacitación técnica al equipo de la Alcaldía Local, conforme a las indicaciones del apoyo a la supervisión
6. Realizar dos mantenimientos preventivos, a los 6 y a los 11 meses posteriores a la entrega.
7. Garantizar el transporte e instalación en la Tv.18 bis #38-41, Bogotá.
8. Garantía mínimo 1 año para todos los elementos adquiridos.

II. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Contrato podrán ser consultados tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto, en la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 de 30 de Diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIRIERE ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP CPARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la justificación que precede, se procederá a publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación directa que corresponde al Contrato de compraventa con **B&S BASES Y SOPORTES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se adelantará conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos del cubrimiento de las erogaciones generadas por la suscripción del Contrato, se cuenta con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.152.828 M/CTE),** incluido IVA, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional a que haya lugar

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación podrán ser consultados en la Plataforma del SECOP II por parte de cualquier interesado.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C. a los 30 días del mes de diciembre de 2025

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó aspectos Jurídicos: Mónica Selene León Atuesta – Abogada Contratista FDLT – Grupo Contratación
Revisión de aspectos Jurídicos: Nataly Naranjo Barrera– Abogada Contratista Despacho FDLT
Revisión: MATEO SÁNCHEZ ORTEGA - Contratista FDLT – Grupo Planeación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266320002843
Fecha: 26-03-2026
20266320002843

MEMORANDO

Bogotá D.C., marzo 26 de 2026

632

Área de Gestión Local de Teusaquillo

PARA: **EILEEN MARÍA ESPINOSA CUELLO**
Almacenista Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

DE: **MARÍA ANGELICA GONZÁLEZ RUSSI**
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Asunto: SOLICITUD DE INGRESO/EGRESO AL ALMACÉN Y RECIBO A SATISFACCIÓN ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES

De manera atenta solicito la entrada de los elementos correspondientes al contrato 580-2025, cuyo objeto es "***ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO*** " con fecha de inicio del 26 de enero de 2026 y fecha de terminación del contrato el día 16 de febrero de 2026, estipulados en el anexo de la factura y acta presentada, los que fueron entregados a satisfacción según acta de recibo de satisfacción del día 07 de febrero del 2026 que se anexa a este documento y así mismo realizar el egreso de la estación de carga retráctil para portátiles a nombre de Richard Jose Rojas Zambrano, como apoyo a la supervisión del contrato con memorando No 20266320000313, esto con el fin de poder tramitar el pago correspondiente a la factura No FV 4550 con fecha de emisión 26/02/2026 por un valor de $7.710.657,01 IVA incluido.
Alcance al radicado memorando extemporáneo No: 20266320002813.

CONCEPTO	VALOR
1. Total Unitario Sin IVA	$6,851,116.00
2. Valor Total antes de IVA	$6,851,116.00
3. IVA	$1.301.712,04
4. Valor Contrato	$8.152.828,04
5. Retefuente 2.5%	$171.277,90
6. ReteIVA 15%	$195.256,81
7. ReteICA 11.04	$75.636,32
8. Total facturado	$7.710.657,01

Cordialmente,

María Angelica González Russi
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró: Richard Rojas Zambrano / contratista FDLT

MEMORANDO

632

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2026

PARA: ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DE: APOYO A LA SUPERVISION

ASUNTO: "SOLICITUD DE INGRESO EXTEMPORÁNEO AL ALMACÉN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 580 DE 2025"

De manera atenta solicito la entrada de una (1) de la estación de carga retráctil para portátiles para el Centro de experiencia Tic Móvil; correspondiente al CTO 580-2025 cuyo objeto es "ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO", con fecha de inicio del 26 de enero de 2026 y fecha de terminación el 16 de febrero de 2026, estipulada en el anexo de la factura y acta presentada, la cual fue entregada a satisfacción según Acta de Recibo del día 07 de febrero de 2026. Así mismo realizar el egreso de la estación de carga retráctil para portátiles a nombre de Richard Jose Rojas Zambrano, apoyo a la supervisión del contrato designado con memorando 20256320012563. Esto con el fin de poder tramitar lo correspondiente a la factura No. FV 4550 con fecha de emisión del 26 de febrero de 2026 por un valor de $7.710.657,01 IVA incluido.

En el momento de la ejecución del presente contrato el contratista entregó el día 07 de febrero de 2026 la estación de carga retráctil para portátiles aquí relacionado como se puede constatar en el acta adjunta; sin embargo, por las mismas dinámicas del área de sistemas en la verificación técnica del elemento de conformidad al contrato por el cual fueron adquiridos, firma de documentación por parte del proveedor y generación de factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, constituyo un motivo por el cual se dificultó el ingreso al almacén dentro de las fechas de la vigencia del contrato, razón por la cual se solicita el ingreso extemporáneo de la estación de carga retráctil para portátiles indicado a continuación:

Tabla de relación:

No.	ITEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Valor Total antes de IVA
1	ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES	ADQUIRIR ESTACIÓN DE CARGA RETRÁCTIL PARA PORTÁTILES CON ESTABILIZADOR DE ENERGÍA ESTÁNDAR PROP C PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO	1	$6,851,116.00	$6,851,116.00

Concepto	Valor
1. Total Unitario Sin IVA	$6,851,116.00
2. Valor Total antes de IVA	$6,851,116.00
3. IVA	$1.301.712,04
4. Valor Contrato	$8.152.828,04
5. Retefuente 2.5%	$171.277,90
6. ReteIVA 15%	$195.256,81
7. ReteICA 11.04	$75.636,32
8. Total facturado	$7.710.657,01

Cordialmente,

RICHARD JOSE ROJAS ZAMBRANO
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Richard Jose Rojas Zambrano- Contratista FDLT – Apoyo a la Supervisión
Reviso/Aprobó: Diego Alexander González Matiz- Contratista Despacho

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO
580 CRP 1602 DEL 2025

Yo, Richard Jose Rojas Zambrano en calidad de apoyo a la Supervisión del contrato de compraventa número 580-2025 (151376), suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA., identificado con NIT 900427491-1 con memorando de designación No 20256320012563, certificó que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones en desarrollo del objeto del mencionado contrato de suministro correspondiente a la recepción de los siguiente(s) elemento(s):

#	Ítem o producto	Número de factura	Fecha de recibido	Cantidad	Valor unitario (Sin cifras decimales)	Valor total antes de IVA (Sin cifras decimales)	Valor total IVA (Sin cifras decimales)	Valor total (Sin cifras decimales) (Vlr U IVA Inc x Q)
1	Mueble De Almacenamiento Con Carga Para 40 Equipos Portátiles	4607	7/02/2026	1	$ 6.851.116	$ 6.851.116	$ 1.301.712	$ 8.152.828
TOTALES						$ 6.851.116	$ 1.301.712	$ 8.152.828

Lo anterior, dando cumplimiento al Contrato de suministro número 580-2025, en cuanto al procedimiento de trámite para acta de ingreso de almacén.

Para constancia se firma la presente certificación a los siete (07) días del mes de febrero del 2026

Cordialmente,

Richard Jose Rojas Zambrano
Administrador de Red FDLT

Elaboró: Richard Rojas Zambrano / contratista FDLT

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Recepción Estacion de cargar retractil

Fecha: 07/02/2026

Hora de inicio: _____

Hora de finalización: _____

Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta

Lugar: Alcaldia local de Teusaquillo

Dependencia:

Nombre del Responsable:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
	1073606[illegible]	JHON montilla	—	FDLT	Almacen				X					X	3229[illegible]5120	
	79963496	Richard Rojas	—	FDLT	Sistemas			X						X	3134759120	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en la página web www.gobiernobogota.gov.co, su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ver SIG-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.





























INFORME DE VERIFICACIÓN

Carro de transporte y carga para equipos portátiles

1. Objeto

Realizar la verificación técnica del carro destinado para el almacenamiento, transporte y carga de equipos portátiles, con el fin de comprobar que el elemento recibido cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos del proceso de adquisición.

2. Recepción del equipo

Se realizó la recepción física del carro de transporte y carga para portátiles, verificando su estado general, estructura y componentes incluidos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de adquisición.

Durante la inspección se constató que el equipo fue entregado completo, en buen estado físico y sin evidencias de daños estructurales o defectos visibles que afecten su funcionamiento.

3. Proceso de verificación técnica

3.1 Verificación del sistema eléctrico interno

Se realizó la revisión individual de cada una de las 40 tomas eléctricas internas que hacen parte del sistema de carga del carro.

Para esta prueba se conectó un equipo portátil en cada toma, verificando el suministro de energía eléctrica, el correcto funcionamiento de cada punto de conexión y la estabilidad del proceso de carga.

Como resultado de la prueba se evidenció que las 40 tomas eléctricas se encuentran operativas y funcionando correctamente.

3.2 Prueba funcional de carga de equipos

Se realizaron pruebas de funcionamiento conectando un equipo portatil directamente a las tomas internas del carro, confirmando que el sistema permite la carga adecuada de los dispositivos almacenados en los compartimientos del equipo.

Durante estas pruebas se verificó el correcto suministro de energía y funcionamiento del sistema de carga simultánea.

3.3 Verificación de la estructura y compartimientos

Se verificó físicamente la estructura del carro, confirmando la presencia de compartimientos individuales para almacenamiento de portátiles, adecuada distribución interna de los espacios, estructura metálica del gabinete, sistema de puertas para cierre del equipo, sistema de ventilación del gabinete y ruedas para facilitar el desplazamiento y transporte del equipo.

El equipo se encuentra en adecuadas condiciones estructurales y de funcionamiento.

3.4 Registro de evidencias

Durante el proceso de verificación se realizó registro fotográfico y en video, con el fin de documentar el funcionamiento de las tomas eléctricas, las pruebas de carga realizadas con equipos portátiles, el estado general del carro y la estructura interna del equipo.

Estas evidencias permiten respaldar el proceso de revisión técnica realizado.

4. Verificación de especificaciones técnicas

Adicionalmente, se realizó la revisión de las demás características técnicas solicitadas en los estudios previos, verificando que el equipo cumple con las condiciones establecidas para su uso en almacenamiento seguro de equipos portátiles, transporte de los dispositivos y carga simultánea de los equipos mediante el sistema interno de tomas eléctricas.

5. Conclusión

De acuerdo con la verificación realizada, se evidenció que el carro de transporte y carga para portátiles cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, encontrándose en condiciones adecuadas para su utilización en las actividades institucionales para las cuales fue adquirido.

Asímismo, se verificó el correcto funcionamiento de las 40 tomas eléctricas internas del equipo, las cuales permiten la carga adecuada de los dispositivos portátiles almacenados en el carro.

6. Evidencias













